



CONTRATO CERRADO NÚMERO **DAGA/038/2026**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES"**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D. EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO POR LA SERVIDORA PÚBLICA, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LUIS BECERRA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, quien es la persona Titular de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] misma que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129, penúltimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"RLAASSP"**), así como lo señalado en el numeral **26."Administrador del Instrumento Jurídico"**, del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, la persona Titular de la SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, es el servidor público administrador del presente contrato, a cargo de Francisco Tomás Velázquez Reséndiz, con R.F.C. [REDACTED], quien a través de la persona Titular de la Subgerencia de Información y Difusión, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando de manera inmediata al nuevo administrador, a **"EL PROVEEDOR"**, al Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, a la Unida de Administración de **"BANOBRAS"**, así como a las demás áreas competentes, para los efectos del presente contrato.
- 1.4. Suscribe el presente contrato la servidora pública, KARLA DE TUYA GARCIA, persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (ComprasMX) **AA-06-G1C-006G1C001-N-37-2026**, realizado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del **"RLAASSP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, primer párrafo, 35, fracción III, 39, fracción I, 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, 18 del **"RLAASSP"**, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana **"LFAR"**, así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la contratación", de las





"POBALINES", de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número UPES/DVE/SC/176200/052/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, recibido en la Dirección de Recursos Materiales en la misma fecha, suscrito por la persona servidora pública, Francisco Tomás Velázquez Reséndiz, Titular de la Subdirección de Comunicación, en su carácter de área requirente de **"EL SERVICIO"** objeto del presente instrumento jurídico.

- 1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 25 de marzo de 2026, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones **050**, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 26-01219, con cargo a la partida presupuestal número 36901, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 36900001.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CDO**.
- 1.8. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra, N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- 2.1. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social, **EFINFO, S.A. DE C.V.**, tal y como se acredita en la escritura pública número 9,621 (nueve mil seiscientos veintiuno) de fecha 27 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 302079, de fecha 12 de marzo de 2003.

Mediante la escritura número 88,106 (ochenta y ocho mil ciento seis), de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99 del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), se hizo constar, entre otros, la reforma de la Sociedad al régimen legal aplicable a las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 302079, de fecha 31 de enero de 2007 de marzo de 2007.

Conforme a lo anterior, la denominación social de las Sociedad se transformo de **EFINFO, S.A. DE C.V.** por la de **EFINFO, S.A.P.I. S.A. DE C.V.**

Tiene como objeto social el siguiente: *"...El diseño, desarrollo, operación, organización, administración, explotación y prestación de toda clase de servicios de información, monitoreo informativo y análisis de información en cualquier medio impreso o electrónico..."*

- 2.2. **LUIS BECERRA SOLÍS**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con facultades de representación legal en términos de la Escritura pública número 115,437





(ciento quince mil cuatrocientos treinta y siete), libro 2,589 (dos mil quinientos ochenta y nueve) de fecha 29 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, titular de la notaría Pública número 99 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 302079-1 de fecha 14 de diciembre de 2021.

- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EFI030227P25**.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), especificando que ni el representante legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 57 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa **PEQUEÑA**.
- 2.8. Su Apoderado Legal se identifica plenamente mediante Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.9. Está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.10. Señala como su domicilio el ubicado en: Mariano Escobedo, Número 510, Piso 6, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
3. **Declaran "LAS PARTES":**
 - 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
 - 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
 - 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de





Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- **"BANOBRAS"** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
- **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y empleadas, y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"BANOBRAS"** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
- **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO" (ANEXO A)**, elaborado por la persona Titular de la Subdirección de Comunicación, en su carácter de área requirente y técnica, así como lo señalado en el documento denominado **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B)**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como si a letra se insertase.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66, fracciones VI, VII y XIII, 67, de la **"LAASSP"**, y 130 del **"RLAASSP"**, **"BANOBRAS"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** un monto total de **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto total de **\$406,000.00 (Cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.)** lo anterior, de acuerdo a la cotización presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo que respecta al mes de marzo, el monto que se pagará al **"EL PROVEEDOR"**, será de **\$2,333.33 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, antes de I.V.A.

Asimismo, manifiestan **"LAS PARTES"** de común acuerdo que el costo mensual, así como el monto total que se indica, serán fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XIV y 73 de la **"LAASSP"**, correlativo al artículo 134 del **"RLAASSP"**, en términos de lo establecido por en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en su numeral **III.8.4. "Pago a proveedores"** de las **"POBALINES"**, así como de conformidad con lo señalado en el numeral **17. "Forma de Pago"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"** por servicio devengado, una vez que se haya recibido **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la persona servidora pública administradora del contrato, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Subdirección de Comunicación quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, el monto total, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.





"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno respecto de **"EL SERVICIO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la Subdirección de Comunicación, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular de la Subdirección de Comunicación, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Subdirección de Comunicación, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones establecidas por **"BANOBRAS"** en el **"ANEXO TÉCNICO"** y el presente contrato.

"EL SERVICIO" será prestado en los términos señalados en el numeral 6. **"Lugar y Condiciones de Entrega"** del **"ANEXO TÉCNICO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será tal y como se señala en el numeral 13. **"Vigencia del Contrato"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, esto es del **30 de marzo del 2026** hasta el **31 de diciembre del 2026**.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el monto sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la **LAASSP**, correlativos al artículo 130, párrafo tercero fracción III, y 151 del **RLAASSP**, en términos de lo establecido en el apartado **III.7. "De la contratación"**, en su numeral **III.7.7.4. "Garantía de Cumplimiento"** de las **POBALINES** y de conformidad con lo señalado en el numeral **20. "Garantía de Cumplimiento"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBRAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"BANOBRAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 **"RLAASP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"BANOBRAS" a través de la persona Titular de la Subdirección de Comunicación, quien designa a la persona Titular de la Subgerencia de Información y Difusión, mismo que será el responsable de dar seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.



"EL SERVICIO" se tendrá por recibido previa revisión de la persona servidora pública administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará **"EL SERVICIO"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"BANOBRAS"** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 de la **"LAASSP"** y 143 del **"RLAASSP"**, así como en términos de lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"**, en su numeral **III.8.6. "Aplicación de Deducciones"** de las **"POBALINES"**, y en el numeral **19. "Deductivas"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, por conducto de la persona Titular de la Subdirección de Comunicación, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una deductiva del **2% (dos por ciento)** sobre el monto de facturación mensual de **"EL SERVICIO"**, en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, respecto a la correcta prestación de **"EL SERVICIO"**, de acuerdo a lo siguiente:

- Entregable y/o servicio prestado de manera parcial, 2% de la facturación mensual.
- Entregable y/o servicio prestado de manera deficiente 2% de la facturación mensual.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la persona servidora pública administradora del contrato de **"BANOBRAS"**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

La suma de dichas deductivas, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** mismo que forma parte integral del presente contrato, **"BANOBRAS"** con fundamento en los artículos 66, fracción XIX, 75, de la **"LAASSP"**, 141, y 142, del **"RLAASSP"**, así como lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"**, en su numeral **III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales"** de las **"POBALINES"**, y en el numeral **18. "Pena Convencional"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional, conforme lo siguiente:

- 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso en el servicio y/o la presentación de los entregables, sobre el importe total del servicio no prestado oportunamente y/o vinculado a los entregables.

En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% del



costo mensual de **"EL SERVICIO"**, por cada día natural o fracción de hora según sea el caso, con cargo a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de **"EL SERVICIO"**.

"BANOBRAS" utilizará como unidad de medida para obtener el costo diario de **"EL SERVICIO"** que se indican en la tabla anterior y en la presente cláusula, mes de 30 días, con base en la facturación correspondiente.

La persona servidora pública Administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga en caso de que le sea aplicable bajo su costa y riesgo, a contar con transporte para poder prestar **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"BANOBRAS"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados y empleadas, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, **"EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:





- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150 segundo párrafo, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las



obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, al administrador del contrato, cada bimestre, durante la vigencia del mismo.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los empleados y empleadas que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados y empleadas, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de los empleados y empleadas de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, el **"ANEXO TÉCNICO"** y el Contrato, prevalecerá lo establecido en los dos primeros documentos, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del **"RLAASSP"**.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"** y 186 al 196 de su **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, al **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B)**, así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la Subdirección de Comunicación, quien es el encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**MPSI**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula



SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del **"MPST"**, que le sean aplicables con motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"BANOBRAS"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"BANOBRAS"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 **LAASSP** y **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por



sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"BANOBRAS" a: Francisco Tomás Velázquez Reséndiz, Titular de la Subdirección de Comunicación, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a: Luis Becerra Solís, en su carácter de Representante Legal, con domicilio ubicado en: Mariano Escobedo, Número 510, Piso 6, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.	EFI030227P25

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

6d075ee2b71b38cf99248e0e239f1bef34f8207dbf968ccc37e21b9db8a78dd4

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/04/2026 15:54

Firma:

eMDaPoxqcBokwBWDYNMGnX6DRGfrI3Qo/kYnYNWoyXDb1+/Jf0t1FFZzgqX7A0DuDHeDN1uC7EbmKk7ZJj7QYWIHsCB3GivknzRY1YOe26vQH+eTSUuCUtRoCv7dLwF+fepzgiqy4IoAdPMv7hoH1ysjUN+GA/9g
uj8Obxn1xB4yVOD1WMxqN02i/Am7rbgL+G6yna1r8jvkSruDHeVGcFw0fk1/bNypYDyMadUuwX2g8OfiouPRqX0upPU892UAD6dYTAi8GSCWaPuquLqeOqhvaGxRy/j81YQ+ZznTRKDGRKwZfJi7e2eXCdPY2Nq
Vka2eglUSuOfAPXpg6B4cg==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/04/2026 16:05

Firma:

MzTiitLv7AvCnR7HQqWpDwJZgKx25GIhM0GYugTXIYxaCEefsWCvqBsUwc8SXlgQLZLZ/Gr+BlsaiSwlVIip1lrTrw/LANCsWkXXvJcB3P/CzIRGD7ywlP5Dvv0TzoE8Xta71ZbpEVj4xz98U6168mdlCRswN9Jsi
qgWw2be6IjYM4AbC90tKv8bjFvuDuLjXA9GO2ggFj0yTXiFX9ybKLFf3+US0gLSb9WDWUmR/JN/R7wStvf/TND08jbgqpMLL+zlvQZc4Sm9pY+1LIb01hykG9uiaCsVTmm2CtOKDY1mJbGk0gulHPf1tiadoDavLk
A9MYZNP1498oEes1Zbqnhg==

Firmante: FRANCISCO TOMAS VELAZQUEZ RESENDIZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/04/2026 17:08

Firma:

O2oBGCK8DueBb00Bj3dfZ8eA/vYsDE71SVJg+qZnDN270e+TzzJ+7CVo8HHuXedyMT3mjxEsPBQMNT0AuR5gIcOXGZmDmInEujjKpwRVQe4XCGIr11jHifCRaE/v7b1aUt4XHsX8i4g27dK6R1F1UQOondoeHVLcZV1H0jd0+TuXZQBxNaqEHR0sNxN8v72BR1Ew1ihUw7O8c+Tw/vDZNYh3wsx/wFBzt3gfFCHU3xcm/HzvJ08bWoIok/xMFOGAN2PU4+5b1jkSZNt/Q2u5tcSxIKLL+wYms9IEHz1ub24qVLjFLxELyD08F6hrEWJ3u7+YOhAZYupyoXy7NfcdQg==

Firmante: EFINFO S A P I DE CV
RFC: EFI030227P25
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/04/2026 17:47

Firma:
UY2L5AF65EqL6bPtYq6QcHgxoGWFrtIRroHJDZ1StyvlqLtI32jBHS09I9rkExFTz1tDRG2H2uu8HPD0r8fz2b/535mqbHBhlkYfHmx1SYFQs4aPJcqtuFyQy1q3zIbgww42SXZYEjYDty0+vT9XuHvtZ1v1xA9VQ74A+RBmJFJMa27BX1HQ7U+12gvuCmGIu6Tu51bAmaO1lDbkpmz1PMvhF3/ZzLCZ41r8N42MOH7bn/kvpjF7Hx13M/L1KE8yGEVcDNGncm5tuLs7YS7OEZwm2FOW8rKtej60HOMdAHRGzJLGFZc9LJwrPR4rT5Shcrf+BM0cwDR01PCAgbzULQ==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral con fundamento en el artículo 115, cuarto párrafo de la LGTAIP.



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES.

1. Objeto

Que el proveedor proporcione al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D. (Banobras) un servicio integral de monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en medios (prensa escrita, radio, televisión, sitios web y agencias informativas), sobre los temas de interés para la institución, manteniendo un flujo permanente de entregas informativas, que asegure la información oportuna y permanentemente, de los asuntos relativos al quehacer institucional; temas del sector económico, financiero, empresarial, político y del panorama noticioso nacional e internacional.

2. Descripción del Servicio

La Subdirección de Comunicación requiere la contratación del servicio integral de monitoreo de la información relacionada con los temas de interés de Banobras, que sea difundida en los principales medios de comunicación masiva (televisión, radio, periódicos, revistas, sitios web, agencias informativas, etc.). La información a entregar deberá ser oportuna, tematizada y jerarquizada, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá ser nacional y prestar el servicio durante las 24 horas, de lunes a domingo, y hasta concluir la vigencia del contrato. Para efectos del presente Anexo Técnico, el servicio 24/7 se refiere exclusivamente al monitoreo continuo y a la emisión de alertas. Los entregables sujetos a horario se regirán únicamente por los horarios establecidos en este documento.

La Subdirección de Comunicación, el día siguiente de la notificación de adjudicación y, de acuerdo a sus necesidades, solicitará, vía correo electrónico, cuentas de usuario y claves de acceso al portal electrónico habilitado para Banobras. De igual forma, Banobras hará llegar un listado con los datos de las personas y el tipo de productos, reportes o notificaciones que deberán recibir cada una de ellas, a través de los correos electrónicos y Telegram, que se especifiquen en el mismo.

El proveedor designará al personal que considere necesario para la generación y entrega de reportes de información de temas relevantes o que hagan mención de Banobras, sus funcionarios y/o cualquier tema relacionado con los temas relevantes para el Banco.

La información recabada por el proveedor deberá ser reportada al responsable que asigne la Subdirección de Comunicación y, por medio de correo electrónico, se proporcionarán los datos de éste, una vez notificada la adjudicación del servicio.



La Subdirección de Comunicación, bajo ninguna circunstancia, será responsable de la relación laboral-contratual entre el personal de enlace designado y el proveedor, ni de los salarios ni de las prestaciones que establece la Ley correspondiente.

3. Características del Servicio

Portal Electrónico

El proveedor deberá contar con un número ilimitado de claves de acceso al portal electrónico para cada usuario el cual será de fácil acceso, así como restringido. Este portal es una herramienta esencial para las tareas cotidianas de la Subdirección de Comunicación, así como para otras áreas del Banco en sus respectivas tareas de análisis y otorgamiento de crédito, seguimiento a proyectos y administración e identificación de riesgos.

El proveedor deberá atender cualquier solicitud de alta, baja o modificación de usuarios en un plazo máximo de 2 horas hábiles a partir de su recepción, garantizando la disponibilidad inmediata del acceso.

Deberá contar con una batería de búsqueda que permita filtrar la información de las notas del monitoreo, por los criterios mínimos de rango de fechas (mínimo cinco años, antes de la adjudicación del servicio), tipo de nota, medio, autor, emisión, personaje o actor, institución o temas mencionados y/o cualquier combinación de estos.

El resultado de estas búsquedas deberá permitir abrir cada una de las notas para su consulta en línea o presentarse en formatos PDF, Excel o Word o en su caso en formatos de audio y video. para su descarga. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de toda la estructura técnica y tecnológica para prestar de manera ininterrumpida el servicio. El sitio deberá contener al menos lo siguiente:

Menú principal

- Información de Banobras, por tipo de medio:
 - ✓ Periódicos: En formato PDF y Bloc de notas
 - ✓ Radio: mp3/, dispositivos móviles, texto plano
 - ✓ Televisión: mp4, texto plano
 - ✓ Internet: PDF, Bloc de notas
 - ✓ Internet estados: PDF, Bloc de notas
 - ✓ Carpeta digital: PDF
- Análisis: Cuantitativo /Notas-tema
- Cualitativo/Impactos-medio
 - Cuantitativo /Notas-fuentes
 - Cualitativas /Medio-ono
 - Cuantitativas /Notas-medio
 - Cualitativas /Impactos: tema -ono /Impactos: actor-ono /Impactos: tema
 - Cualitativas /Impactos: fuente -ono



- Temas relevantes (los que considere la Subdirección de Comunicación)
- Tendencias: positivas, negativas, neutrales/informativas. Todas las notas relativas a Banobras deberán estar clasificadas
- Primeras planas de periódicos nacionales e internacionales (Nacional, Política, Economía, Opinión, Ciudad, Estados y Cultura, entre otras)
- Cartones
- Revistas
- Lo sobresaliente
- Resumen Periodístico
- Indicadores Financieros
- Artículos, editoriales, columnas
- Entrevistas
- Internacional
- Cartas del lector
- Esquelas
- Desplegados
- Encuestas
- Archivo de la síntesis informativa
- Motor de búsqueda
 - ✓ Selección del medio
 - ✓ Selección de Redes Sociales
 - ✓ Selección del origen de las notas (notas propias/ toda la base)
 - ✓ Selección de fecha de inicio/fecha final
- Bitácora de radio
- Bitácora de la conferencia matutina de la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo
- Bitácora de televisión
- Bitácora de menciones de funcionarios y/o temas que la Subdirección de Comunicación determine
- Aviso de privacidad

Submenú (presentación de cada nota de Banobras)

- Notas, con título y resumen, en las que se destaque el tema central, y las que la coyuntura demande.
- Clasificación de notas por actor: de los principales actores e instituciones relacionados con el sistema financiero y/o Banca de Desarrollo en México, y aquellos que la Subdirección de Comunicación determine.
- Acceso al contenido de la nota (imagen, texto, audio o video original completo, según el caso). Los testigos de portales de internet deben ser alojados en PDF; además de contar con una liga que dirija al sitio web de origen de la nota.
- Versión estenográfica: transcripción literal que deberá estar disponible en el sitio web en un plazo no mayor al triple de la duración de la pieza informativa, a partir del momento en que termine ésta y con la indicación de la hora en que la versión quedó completa para su consulta. Todas las notas (televisión, radio, periódicos, revistas, sitios web, agencias informativas, etc.) con mención a Banobras, al Fonadin o alguno de sus funcionarios, deben llevar la versión estenográfica



correspondiente, en un plazo no mayor al triple de la duración de la pieza informativa, a partir del momento en que termine ésta y con la indicación de la hora en que la versión quedó completa para su consulta.

- Resumen, con el siguiente desglose: fecha, hora, medio, duración o espacio de la nota, autor o conductor, género, tendencia, menciones de los principales actores e instituciones relacionados con el sistema financiero y/o Banca de Desarrollo en México; tema general, subtema, otros actores que intervienen, ciudad y sin valoración económica.
- Opción a exportar un listado de notas en los siguientes formatos: Word, Excel, PDF, carpeta digital.

Toda la información en audio y video deberá estar disponible en formato digital, sin ningún tipo de restricción para ser copiado, manipulado, editado, y enviado electrónicamente ya sea por mail o alguna aplicación de celular (WhatsApp, Messenger o Telegram). La calidad de las grabaciones tanto de audio, como de video, deben contar con los requerimientos técnicos necesarios para que puedan compartirse sin demeritar el contenido. El sistema que desarrolle el proveedor deberá ser completamente interactivo y automático, con disponibilidad las 24 horas del día, los siete días de la semana, además de que se deberá otorgar acceso al archivo histórico (no menor a cinco años, anteriores a la fecha de inicio del contrato).

Con las herramientas del sitio web se podrán elaborar reportes automáticos cuantitativos en cualquier momento e intervalo de tiempo (semanal, quincenal, mensual, diario o por periodos), lo anterior con base en notas publicadas y no en impactos.

La información del sitio deberá ser actualizada diariamente antes de las 06:00 am. En el supuesto de que el proveedor no cumpla con esta obligación durante 7 días naturales, será motivo para rescindir administrativamente el contrato que se formalice.

En el supuesto de falla o intermitencia en el servicio del portal por más de dos horas, en un horario de las 6:30 a las 20:30 hrs, con motivo de deficiencias imputables al proveedor, se podrán aplicar las deducciones que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado en el apartado correspondiente del presente Anexo Técnico, por un servicio prestado de manera deficiente.

En el caso de que la intermitencia se presente por más de 8 horas, en un horario de las 6:30 a las 20:30 hrs, con motivo de deficiencias imputables al proveedor, se podrá aplicar una pena convencional, de acuerdo con lo especificado en el numeral 18. Si el error no es subsanado durante 3 días naturales, la Subdirección de Comunicación podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para efectos del presente Anexo Técnico, se entenderá por *intermitencia del portal* cualquier interrupción continua mayor a 5 minutos que impida:

1. Iniciar sesión;
2. Realizar búsquedas;
3. Abrir testigos digitales;
4. Consultar notas;
5. Descargar archivos del histórico o de la carpeta diaria.



Modificaciones a documentos y al portal electrónico. La Subdirección de Comunicación podrá solicitar, en todo tiempo y momento, modificaciones a la estructura y contenidos de los documentos y del portal electrónico, obligándose el proveedor a realizarlas en los plazos establecidos en este Anexo Técnico, o bien, en aquellos que acuerde con Banobras.

Modificaciones a los temas de monitoreo. La Subdirección de Comunicación podrá solicitar, en todo tiempo y momento, modificaciones en los temas de monitorear en cualquiera de las plataformas informativas (televisión, radio, televisión y sitios web) obligándose el proveedor a realizarlas en los plazos establecidos en este Anexo Técnico, o bien, en aquellos que acuerde con Banobras.

Patentes, marcas y otros derechos exclusivos. El proveedor es el único absoluto responsable del cumplimiento al marco jurídico aplicable a la titularidad de las patentes, marcas, derechos de autor y cualquier otro derecho de la propiedad tutelado por dicho marco jurídico, respecto de la solución tecnológica que asigne para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Por lo que, en caso de incumplimiento, queda obligado a liberar a Banobras de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal y administrativa que persiga la autoridad competente, hasta obtener resolución firme, sin perjuicio de que Banobras emprenda las acciones que en derecho correspondan para la defensa de sus intereses, o bien, a dar parte a la autoridad por así preverlo la norma jurídica.

Los productos que resulten de los servicios tales como documentos, reportes, presentaciones, base de datos, audios, videos, estructuras del portal electrónico, etc., son propiedad de Banobras, por lo que su difusión y/o uso, no autorizado por escrito del propio Banobras, sin importar el medio en que se encuentren, dará lugar a que éste emprenda las acciones que, en derecho, correspondan para la defensa de sus intereses, así como para la recuperación de los gastos y costas que, en su caso, llegara a erogar.

Todas las notas que reporte el proveedor deberán desplegarse también en un formato que pueda compartirse vía WhatsApp y Telegram.

Juntas de trabajo. - El personal que asigne el proveedor para la prestación de los servicios, objeto de la contratación, está obligado acudir a juntas de trabajo, toda vez que se requiera y se sugiere realizar, al menos 2 reuniones anuales para tratar asuntos de seguimiento y alertas, con el personal de la Subdirección de Comunicación para identificar temas, proyectos, programas institucionales y ajustes que se requieran del servicio.

Respuesta oportuna. - El personal que asigne el proveedor para la prestación de los servicios, objeto de la contratación, debe dar respuesta oportuna a cualquier falla del servicio contratado, cuestionamiento, duda u observación, relacionado con el cumplimiento de este Anexo Técnico. En caso de que no se tenga una respuesta por parte del proveedor, en más de tres ocasiones, a partir de la firma del contrato y hasta la fecha en que se incurra la tercera omisión, Banobras podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9



El servicio de monitoreo de información en medios hablados, impresos y electrónicos deberá comprender medios de información como: televisión abierta y de paga; radiodifusoras; periódicos y revistas de circulación nacional e internacional, incluyendo aquellos que requieran suscripción; portales o páginas web con la información tematizada y/o personalizada.

4.- Origen de los servicios

El servicio es de origen nacional, por lo que se requiere un prestador de servicio con dicha característica.

5. Especificaciones Técnicas del Servicio

Síntesis Ejecutiva:

El proveedor enviará diariamente a los correos electrónicos, WhatsApp de las personas que la Subdirección de Comunicación determine el documento, *Síntesis Ejecutiva*. Dicho documento, con su respectivo hipervínculo, deberá integrar exclusivamente las menciones de Banobras, del Director General y los Titulares de Unidad, así como de los titulares de las oficinas de promoción de Banobras en los estados, que publiquen los diarios editados en la Ciudad de México, así como las entrevistas hechas al Director General o funcionarios de Banobras, que se hayan difundido el día anterior en los noticiarios, matutinos, vespertinos y nocturnos de radio y televisión, o a través de medios impresos o sitios web. La hora límite de entrega será a las 05:00 hrs, contando con 15 minutos de tolerancia.

Es importante señalar que en caso de que el proveedor no realice la entrega del reporte en la hora señalada u omita reportar alguna nota que haga mención del Director General publicada en cualquier medio de comunicación masiva (televisión, radio, periódicos, revistas, sitios web, agencias informativas, etc.), difundida el día anterior entre las 09:00 hrs. y hasta las 24:00 hrs., se procederá a aplicar las deducciones que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado en el numeral 19 del presente Anexo Técnico, al considerar que el servicio se ha prestado de manera deficiente.

A la falta del envío del documento *Síntesis Ejecutiva* durante las 24 horas siguientes al horario especificado para su entrega, no obstante, se haya reportado la incidencia en la prestación del servicio por los medios especificados en el rubro de Soporte Técnico, se podrá aplicar una pena convencional de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.

En caso de que el proveedor incurra en las omisiones descritas, en tres ocasiones, en el párrafo anterior, a partir de la firma del contrato y hasta la fecha en que se incurra en la tercera omisión, Banobras podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reporte Primeras Planas y Lo Sobresaliente (Portadas Banobras):

El proveedor enviará diariamente a los correos electrónicos, WhatsApp de las personas que la Subdirección de Comunicación determine, un documento ejecutivo que transcriba el encabezado principal, cintillo y sumario de la nota principal de portada (ocho columnas) y de la nota principal de las secciones de economía/finanzas que publiquen los periódicos editados en la Ciudad de México, en los estados, así como en el ámbito internacional, con su respectivo hipervínculo.



Con el envío hará llegar también los testigos de las primeras planas y primera plana de la sección de economía/finanzas de los periódicos editados en la Ciudad de México. La hora límite de entrega será a las 05:30 hrs, contando con 15 minutos de tolerancia. Es importante señalar que en caso de que el proveedor no realice la entrega del reporte en la hora señalada, se podrán aplicar las deducciones que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado en el numeral 19 del presente Anexo Técnico, al considerar que el servicio se ha prestado de manera deficiente. En caso de que no se realice la entrega del reporte, en la hora señalada, por más de tres ocasiones, se podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Síntesis Informativa:

El proveedor enviará de lunes a domingo a los correos electrónicos y WhatsApp de las personas que la Subdirección de Comunicación determine, a más tardar a las 07:00 hrs, contando con 15 minutos de tolerancia, un documento que resuma todas las notas identificadas, conforme al formato y estructura establecida por la Subdirección de Comunicación, la cual deberá incluir los hipervínculos correspondientes a los testigos.

Es importante señalar que en caso de que el proveedor no realice la entrega de la síntesis informativa y la carpeta de prensa digital a más tardar a las 07:15 hrs, en tres ocasiones, a partir de la firma del contrato y hasta la fecha en que se incurra la cuarta omisión, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor entregará el reporte con el total de notas obtenidas del monitoreo realizado, clasificadas por tema y jerarquizadas, de acuerdo con la importancia del medio y la fuente, conforme a la estructura que establezca la Subdirección de Comunicación. Cada nota deberá incluir su respectivo hipervínculo.

En el supuesto de que el proveedor: omita reportar alguna nota que haga mención del Director General, Banobras, Fonadin o algún funcionario de Banobras, publicada en cualquiera de los principales medios de comunicación masiva (televisión, radio, periódicos, revistas, sitios web, agencias informativas, etc.), o alguna nota difundida el día anterior o no se incluya, por error del proveedor, alguna de las columnas o artículos de opinión que resultan de interés para los miembros de la institución, mismas que se harán saber junto con el formato y la estructura de la Síntesis Informativa, establecida por la Subdirección de Comunicación, se procederá a aplicar las deductivas que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado en el numeral 19 del presente Anexo Técnico, al considerar que el servicio se ha prestado de manera deficiente.

Ante la falta de envío de la Síntesis Informativa, durante las 24 horas siguientes al horario especificado para su entrega, pese a que se haya reportado la incidencia en la prestación del servicio por los medios especificados en el rubro de Soporte Técnico, se podrá aplicar una pena convencional de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.

Es importante señalar que en caso de que el proveedor no realice la entrega de la Síntesis Informativa y la carpeta electrónica a más tardar a las 07:30 hrs, en más de tres ocasiones, se efectuará la rescisión



administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Carpeta de Prensa Digital:

El proveedor enviará a las direcciones de correo electrónico, de cada uno de los usuarios de Banobras, a petición de la Subdirección de Comunicación (estas direcciones se darán a conocer al proveedor que resulte ganador); una liga para el acceso directo a la Carpeta Electrónica, cuyo contenido estará en formato PDF, y al que podrán acceder a los testigos de las notas, sin necesidad de ingresar al portal electrónico. El documento deberá entregarse por el proveedor que resulte ganador de lunes a viernes, a más tardar a las 07:30 hrs. y a las 09:00 hrs, sábados, domingos y días festivos.

Algunos de los medios a monitorear para elaborar la Síntesis Informativa y la Carpeta Informativa son los siguientes:

PERIÓDICOS		REVISTAS		ESTACIONES DE RADIO		CANALES DE TELEVISIÓN	
1	Reforma	1	Proceso	1	Radio Fórmula 104.1 FM / 1500 AM	1	Canal 2
2	El Universal	2	Siempre	2	Radio Fórmula 103.3 FM / 970 AM	2	Imagen TV
3	La Jornada	3	A Regional	3	Stéreo Cien 100.1	3	Canal 7
4	Milenio	4	Vértigo	4	MVS Radio 102.5	4	Azteca 1
5	El Financiero	5	Merca 2.0	5	88.9 Noticias	5	Heraldo TV
6	El Economista	6	Contralínea	6	La Octava 88.1 FM	6	Foro TV
7	Excélsior	7	Nexos	7	W Radio 96.8 FM / 900 AM	7	ADN 40
8	El Herald de México	8	Expansión	8	Horizonte 107.9	8	Once TV
9	Eje Central	9	Letras Libres	9	Imagen 90.5	9	Canal 22
10	Metro	10	Este País	10	El Herald Radio 98.5	10	Telefórmula
11	La Crónica de Hoy	11	Newsweek en español	11	Radio UNAM 96.1 FM / 860 AM	11	Efeko Noticias
12	La Razón	12	Forbes	12	Radio Educación 96.5 FF / 1060 AM	12	Canal 14
13	Reporte Índigo	13	Líderes Mexicanos	13	UAM Radio 94.1	13	Aprende TV
14	El Sol de México	14	Mundo Ejecutivo	14	Radio Politécnico 95.7	14	CNN en español
15	Unomásuno	15	Benaméricas	15	Radio Ibero 90.9	15	Canal Judicial
16	Ovaciones	16	Quién	16	Radio Red 1110 AM	16	TV UNAM
17	La Prensa	17	Revista México Social	17	ABC Radio 760 AM	17	Milenio TV
18	El Gráfico			18	Acustik Noticias	18	Canal del Congreso
19	Publimetro			19	Aire Libre 105.5 FM	19	TV Mexiquense

9



20	Contrarréplica
21	Récord
22	24 Horas
23	El Día
24	El País

20	Aristegui Noticias on Line
21	TVC Meganoticias
22	Canal 9

PORTALES DE INTERNET			
Animal Político	Proceso	MVS Radio 102.5	El Norte
La Silla Rota	Siempre	W Radio 96.9	Mural
Eje Central	Impacto	Radio Politécnico 95.7	Yahoo!
Reporte Índigo	Vértigo	Heraldo Radio 98.5	Bloomberg en línea
Reforma	Cambio	Imagen 90.5	Prodigy
El Universal	Etcétera	Radio UNAM 96.1	The Wall Street Journal
La Jornada	Emeequis	La Octava	The New York Times
Milenio	Contralínea	Radio Red 88.1	The Washington Post
El Financiero	Nexos	Stéreo Cien 100.1	Vanguardia
El Economista	Este País	La 69 690 AM	El Sol de Acapulco
Excélsior	Voz y voto	ABC Radio 760 AM	El Sol de Mazatlán
La Crónica de Hoy	Letras Libres	N +	El Sol Sinaloa
Metro	Zócalo	TV Azteca	El Sol de Tijuana
La Razón	Newsweek en español	ADN 40	El Sudcaliforniano
El Gráfico	Poder y negocios	Once TV	La Voz de la Frontera
El Sol de México	Mundo Ejecutivo	Cadena 3	Nuevo Día El Periódico de Nogales

PORTALES DE INTERNET			
Unomásuno	Merca 2.0	Telefórmula	Noticias Diario Binacional Sin Fronteras
Ovaciones	Forbes	Latinus	Presente Diario del Sureste
La Prensa	Quien	Canal 52	El Sol del Sureste
Publimetro	88.9 Noticias	TVC	Expreso
Rumbo de México	UAM Radio	Multimedios	El Mercurio de Tamaulipas
Quinto Poder	Radio Fórmula	CNN en español	El Bravo
Diario de México	Radio Ibero 90.9	Milenio TV	El Mañana de Nuevo Laredo
Impacto el Diario	Horizonte 107.9	Excélsior TV	La Tarde
24 Horas	El Sol de Zacatecas	El Heraldo de Chihuahua	Hora Cero (Tamaulipas)
Aristegui noticias	El Sol de La Laguna	El Mexicano	La Razón
Milenio Novedades	El Occidental	El Sol de Durango	El Sol del Centro
SDP Noticias	El Sol de Morelia	El Sol de Parral	Órale Las Noticias en Caliente
MXpolítico	El Sol de Toluca	El Sol de Zamora	La Opinión de Poza Rica
El Mundo de Córdoba	Puebla noticias	El mañana de Nuevo Laredo	El Dictamen



Esto	Cambio de Puebla	El publicista	NSS Oaxaca
La Prensa	Capital de México	El Imparcial de Sonora	Río Doce
El Sol de San Luis	Chetumail	El Mañana	NTR Zacatecas
Tribuna de San Luis	Ciudad Poder	El Sudcaliforniano	Provincia de Michoacán
Diario de Xalapa	Contexto Durango	El Sur de Campeche	Sopitas
El Sol de Córdoba	Correo	El Mundo de Córdoba	Pulso de San Luis Potosí
El Sol de Orizaba	Criterio Hidalgo	El Mundo de Orizaba	Rotativo de Querétaro
El Sol de Tampico	Conexión	El Porvenir	Sexenio Nuevo León
Diario de Querétaro	Periódico de México	El Arsenal	Sipse
El Sol de Irapuato	Cuarto Poder	El Golfo	Plano informativo
El Sol de Salamanca	Diario de Chiapas	El Occidental	Sin Embargo
El Sol de San Juan del Río	Diario de Ciudad Juárez	El Semanario	StarMedia
El Sol del Bajío	Diario Debate	SPD Noticias	Tabasco Hoy
El Sol de León	Diario Morelos	El Siglo de Durango	Chiapas Hoy
El Sol de Cuautla	Diario de Chiapas	El Siglo de Torreón	Tollocan a 8 Columnas
El Sol de Cuernavaca	Diario de Yucatán	Capital Toluca	Tiempo de Oaxaca
El Sol de Hidalgo	Dossier Político	Quadratín	Uniradio Noticias
El Sol de Puebla	E-consulta	Frontenet	Veracruzanos.info
El Sol de Tlaxcala	Ehui	Imagen de Veracruz	El orbe de Tapachula
El Sol de Tulancingo	El Debate	Frontera	Univisión
Diario del Sur	El Diario CD. Juarez	Hoy Tamaulipas	Visión de Michoacán on line
El Heraldo de Chiapas	El Diario Cd. Victoria	El Imparcial	Yancuic
El Heraldo de Tabasco	El Diario de Colima	La Verdad de Quintana Roo	Zacatecas
ADN Político	El Diario de Coahuila	La Verdad Yucatán	AM de León

PORTALES DE INTERNET			
Visión de Michoacán	El Diario de Yucatán	La Voz del Puerto	Medios de los estados, que sean reportados en los buscadores de Yahoo y Google
Por Esto Querétaro	El Heraldo del Bajío	El Quintanarroense	Ultra noticias
Hidrocaldo la Verdad por Delante	El Regional	Mi Morelia	El Mundo de Orizaba
La Crónica de Baja California, Diario Independiente	El informante	Punto crítico	De Peso
Frontera Diario Independiente de Tijuana	Periódico Ruta	El Debate de los Mochis	El Debate de Guamuchil
El Primer Diario de la Provincia de B.C.S. Tribuna de los Cabos	A.M. El Periódico de Lagos	El Debate de Mazatlán	El Debate de Guasave
Diario Independiente Tribuna	Innbus	Mazatlán La I Noticias para Mí	Diario de Colima



La Voz de Michoacán	El Diario Grande de Michoacán Provincia	La Sirena Mazatlán	De Peso
Diario del Yaqui	El Guardián	El Popular	El Debate de Guamuchil
Meganoticias	El Diario Grande de Michoacán Provincia	El Debate de Mazatlán	El Debate de Guasave
La Crónica de Baja California, Diario Independiente	La Voz de Michoacán	Mazatlán La I Noticias para Mí	Guasave La I Noticias para Mí
Frontera Diario Independiente de Tijuana	Testigo Diario de los Sucesos Urbanos	La Sirena Mazatlán	La Sirena Guasave
El Primer Diario de la Provincia de B.C.S. Tribuna de los Cabos	Diario de Morelos	Diario del Yaqui	El Mundo de Tehuacán
Diario Independiente Tribuna	Matutino Gráfico	El Imparcial Diario Independiente de Sonora	
Crónica de Campeche	Meridiano de Nayarit	Expreso	
El Orbe	ABC de Monterrey	A.M. El Periódico Libre de Celaya	
El Diario Expresión de Chiapas	El Imparcial, El Mejor Diario de Oaxaca	A.M. Las Noticias Como Son	
Diario de Juárez	El Imparcial del Istmo	Al Día	
El Peso de Chihuahua	Novedades de Acapulco	A.M. de Irapuato	
El Diario de Chihuahua	Criterio La Verdad Impresa	Victoria de Durango	
Regional Turismo-Economía-Cultura	El Debate de Culiacán	Noticias la verdad cada mañana	
Información con Valor Vanguardia	Pulso Diario de San Luis Potosí	Novedades de Quintana Roo	

El número de medios a monitorear podrá incrementarse durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Banco. **El listado anterior es representativo más no limitativo.**

Carpeta Semanal de Revistas (Digital):

El proveedor entregará semanalmente una Carpeta Digital con imágenes, en su caso, de los artículos y notas de temas de importancia para Banobras, publicados en las ediciones impresas de las principales revistas nacionales acordadas con la Subdirección de Comunicación.

La entrega será los días sábado a más tardar a las 16:00 hrs, vía correo electrónico a las direcciones que la Subdirección de Comunicación determine.

En caso de que el proveedor no realice el envío del reporte de dichas revistas en la hora señalada, se podrán aplicar las deductivas que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado el numeral 19 del presente Anexo, por considerarlo un servicio deficiente. En caso de la omisión en el envío del producto, podrá imputarse una deductiva por el otorgamiento de un servicio deficiente.



En caso de que no se realice el envío en más de tres ocasiones, a partir de la firma del contrato y hasta la fecha en que se incurra la tercera omisión, Banobras podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de Notas Internacionales:

El proveedor elaborará un resumen que compile y jerarquice las notas más importantes relacionadas con el panorama político y económico nacional, publicadas en los periódicos extranjeros. El documento se entregará a las 07:30 hrs. vía correo electrónico a las personas designadas por la Subdirección de Comunicación.

En caso de la omisión en el envío de cualquiera de alguno de estos productos, también podrá imputarse una deductiva por el otorgamiento de un servicio deficiente, conforme al numeral 19 del presenta Anexo.

Resúmenes Matutino, Meridiano, Vespertino y Nocturno:

El proveedor elaborará un documento que resuma las principales notas difundidas en radio, televisión y sitios web de la mañana, medio día, tarde y noche.

El proveedor enviará al correo electrónico de los usuarios designados el resumen, los 7 días de la semana, en los siguientes horarios:

- Resumen matutino, a más tardar a las 11:00 hrs.
- Resumen meridiano, a más tardar a las 15:00 hrs.
- Resumen vespertino, a más tardar a las 19:00 hrs.
- Resumen nocturno, a más tardar a las 23:00 hrs.

En el caso de la omisión en el envío de cualquiera de alguno de estos productos, también podrá imputarse una deductiva por el otorgamiento de un servicio deficiente, conforme al numeral 19 del presenta Anexo.

Emisión de Alertas:

El proveedor reportará alertas temáticas a las cuentas de Telegram de los usuarios que solicite la Subdirección de Comunicación de Banobras, las 24 horas, los siete días de la semana, de todas las notas informativas con mención a Banobras y/o algún funcionario del Banco, o tema que se pida, y que se publiquen en todos los medios de comunicación (impresos, electrónicos y web).

Este envío de información deberá realizarse inmediatamente después de publicada la información y sin necesidad de que se les solicite que lo hagan, bajo la denominación de Alerta Informativa, de acuerdo con los siguientes indicadores: título de la nota, medio de comunicación, hora de emisión o publicación, autor, liga al audio, video y resume de la nota.

Un listado de temas ilustrativos podrá ser solicitado por la Subdirección de Comunicación para su consulta.



Posterior a la adjudicación, el listado temático será entregado al proveedor que resulte ganador.

Se contempla que los temas se vayan actualizando y/o modificando con la incorporación de nuevos temas y/o proyectos durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de omitir el envío de alertas durante 24 hrs a las cuentas de Telegram que la Subdirección de Comunicación especifique, se podrá aplicar la pena convencional que para tal efecto corresponda, de acuerdo con lo especificado en el numeral 18. En el caso de que se incurra en esta omisión más de tres ocasiones, Banobras podrá a llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Emisión de Resúmenes de la Mañanera del Pueblo, eventos especiales y de fin de semana de la Presidenta Claudia Sheinbaum:

El proveedor reportará los resúmenes de la Mañanera del Pueblo, de eventos especiales y de fin de semana de la Presidenta Claudia Sheinbaum a las cuentas de WhatsApp de los usuarios que determine la Subdirección de Comunicación de Banobras. La entrega de la información se realizará en un tiempo no mayor a 20 minutos una vez que concluya el evento.

Portal Electrónico para Consulta Permanente:

El proveedor tendrá disponible y totalmente funcional un portal electrónico para uso exclusivo de Banobras a más tardar 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación del procedimiento de contratación instrumentado por Banobras, además mantendrá disponible y en funcionamiento el portal electrónico, con información histórica de los últimos cinco años a la fecha, los 7 días de la semana, las 24 horas del día durante la vigencia de la relación contractual.

El proveedor deberá cargar el acervo histórico completo correspondiente a los últimos cinco años previo al inicio del servicio, de manera que se encuentre disponible desde el primer día de operación del contrato.

El acceso al portal electrónico estará restringido a las cuentas y claves personalizadas de acceso, que la Subdirección de Comunicación determine.

La Subdirección de Comunicación de Banobras podrá solicitar al proveedor la generación, configuración, modificación o eliminación de las cuentas y/o claves personalizadas; acciones que el proveedor realizará dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud formulada por escrito.

Monitoreo de Periódicos Nacionales:

El proveedor realizará el monitoreo pormenorizado y tematizado, con su respectivo seguimiento, a las ediciones impresas y web de los periódicos de circulación nacional.



Monitoreo de Periódicos y Portales de Medios Locales:

El proveedor realizará el monitoreo pormenorizado y tematizado, con su respectivo seguimiento, a las ediciones impresas y web de los principales periódicos de circulación en las entidades federativas de la República Mexicana.

Monitoreo de Revistas:

El proveedor realizará el monitoreo pormenorizado y tematizado, con su respectivo seguimiento, de revistas nacionales y especializadas e internacionales en política, economía, finanzas, infraestructura y vivienda.

Monitoreo de Sitios Web:

El proveedor realizará el monitoreo pormenorizado y tematizado, con su respectivo seguimiento, a los sitios web con noticias informativas y/o columnas y trascendidos.

Monitoreo de Emisiones vía Streaming:

Las emisiones informativas que se difunden vía *streaming* a través de portales deberán ser monitoreadas por el prestador del servicio a petición del Banco.

Monitoreo de Radio y Televisión:

El proveedor realizará el monitoreo pormenorizado y tematizado, con su respectivo seguimiento de los principales noticiarios del país, e informará de las menciones a Banobras y/o algún funcionario o proyecto de Banobras, así como de los temas de importancia para el Banco comentados en dichas emisiones.

El proveedor realizará las transcripciones de todas las entrevistas al Director General de Banobras, Titulares de Unidad o cualquier otro Directivo o funcionario de Banobras, realizadas en radio y televisión.

Bitácora de Radio y Televisión:

Además del monitoreo de los temas de importancia para Banobras, el proveedor monitoreará y grabará los noticiarios y/o programas completos, programas especiales y programas de opinión transmitidos en las frecuencias de AM y FM, así como de la televisión abierta y restringida.

Seguimiento y Análisis Especiales (Temas específicos y de interés. por tema/autor e información para giras):

Los Seguidimientos Especiales serán de temas relevantes, coyunturales y de interés para Banobras. Se realizarán a solicitud del Banco cada vez que lo considere conveniente.

Deberán entregarse, vía correo electrónico en un plazo máximo de dos horas, en formatos Word y PDF con hipervínculos a las notas relacionadas con los temas. De acuerdo con las necesidades del Banco, estos documentos tendrán que actualizarse todos los días durante el periodo solicitado y hasta nuevo aviso.



El Banco solicitará seguimientos especiales por tema/autor, los cuales deberán entregarse, vía correo electrónico en un plazo determinado por el Titular de la Subdirección de Comunicación.

Por semana de retraso en la entrega de la información se podrá aplicar la pena convencional que para tal efecto corresponda, de acuerdo con lo especificado en el numeral 18.

Para efectos de uniformidad, los formatos obligatorios para todos los entregables serán:

- Word (versión editable);
- PDF (versión final);
- Carpeta digital con testigos (cuando aplique);
- Audio/Video en MP3/MP4;
- Exportables en Excel solo en entregables que incluyan bases de datos.

Esta tabla de formatos será aplicable a la totalidad de productos y prevalecerá sobre instrucciones particulares.

Transcripciones:

Adicional a las transcripciones de todas las notas relacionadas con Banobras y/o Director General de Banobras, Fonadin, o cualquier funcionario de Banobras, en radio y televisión, el proveedor efectuará aquellas que solicite por escrito la o las personas designadas por la Subdirección de Comunicación, sin costo adicional para Banobras.

La entrega de la transcripción se realizará en un tiempo no mayor a tres veces la duración del material a transcribir, contado a partir de la conclusión de la pieza a transcribir, en caso de transmisión por radio, televisión o internet, o de la recepción del audio o video que acompañe a la solicitud de transcripción.

El plazo comenzará a contarse a partir del momento en que el archivo de audio o video se encuentre disponible para el proveedor, ya sea por conclusión de la transmisión o por entrega del archivo por parte de Banobras, lo que ocurra más tarde.

Por cada hora de retraso en la entrega de la información se podrá aplicar la pena convencional que para tal efecto corresponda, de acuerdo con lo especificado en el numeral 18. En caso de que se incurra en esta omisión más de tres ocasiones, Banobras podrá a llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Análisis Cuantitativo y Cualitativo:

El proveedor elaborará un documento semanal y un acumulado mensual con el análisis cuantitativo y cualitativo en el que se reportarán las menciones de Banobras y su Titular, correspondientes a todos los géneros periodísticos y por tipo de medio (impresos, radio, televisión y web).



Las notas con mención al Banco se deberán de calificar en tres categorías: positivas, negativas e informativas. La metodología de valoración de notas se acordará con la Subdirección de Comunicación una vez seleccionado el proveedor.

se deberán de calificar en tres categorías: positivas, negativas e informativas. La metodología de valoración de notas se acordará con la Subdirección de Comunicación una vez seleccionado el proveedor.

Para la calificación de las notas deberá tomarse en cuenta el siguiente criterio:

Información Positiva:

- Aquella relacionada con la difusión de lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo positivo.
- Aquella en la que se hace mención de lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo positivo.
- Aquella en la que se opina sobre lo que se hace y se dice en o fuera de la institución, con sesgo positivo.
- Información institucional; información de dependencias o entidades de la administración pública federal, de organismos autónomos, de los poderes Legislativo y Judicial; información de cualquiera de los órdenes de gobierno de los estados; información de organizaciones de la sociedad civil, de organismos u organizaciones internacionales y que partidos políticos difundan mediante: boletines, comunicados, posicionamientos, notas informativas, caricaturas, documentos, inserciones y/o cualquier tipo de entrevista, en la que se haga mención o se opine de lo que se hace y se dice en el Banco y/o de lo que hacen y dicen los servidores públicos del mismo, con sesgo positivo.

Información Negativa:

- Aquella relacionada con la difusión de lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo crítico o negativo.
- Aquella en la que se hace mención de lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo crítico o negativo.
- Aquella en la que se opina sobre lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo crítico o negativo.
- Información institucional; información de dependencias o entidades de la administración pública federal, de organismos autónomos, de los poderes Legislativo y Judicial; información de cualquiera de los órdenes de gobierno de los estados; información de organizaciones de la sociedad civil, de organismos u organizaciones internacionales y que partidos políticos difundan mediante: boletines, comunicados, posicionamientos, notas informativas, caricaturas, documentos, inserciones y cualquier tipo de entrevista, en la que se haga mención o se opine de lo que se hace y/o se dice en el Banco y/o de lo que hacen y dicen los servidores públicos del mismo, con sesgo crítico o negativo.

Información Neutral o Informativa:

- Aquella en la que se hace mención, difusión u opinión del Banco sin sesgo positivo o negativo.



Para efectos de este Anexo, la calificación positiva, negativa o neutral deberá sustentarse únicamente en elementos observables:

- Lenguaje explícito del conductor o periodista;
- Titular o encabezado;
- Postura expresada directamente hacia Banobras, sus proyectos o funcionarios;
- Datos verificables incluidos en la nota;
- Tono general del texto evaluado.

No se admitirán interpretaciones subjetivas no respaldadas por evidencia textual.

El proveedor enviará al correo electrónico de los usuarios de Banobras, los Análisis Cuantitativo y Cualitativo los días lunes antes de las 09:00 hrs.

Soporte Técnico:

El proveedor que resulte ganador dará seguimiento y atención de los servicios que Banobras requiera, a través de la Subdirección de Comunicación, mediante su equipo de Atención a Clientes, asegurando una atención las 24 horas, los siete días de la semana, durante la vigencia de la relación contractual.

El proveedor atenderá la comunicación sobre los servicios de Banobras vía telefónica, cuenta de correo electrónico, WhatsApp y Telegram, para la atención y solución de las necesidades de soporte técnico y/o incidencias de los servicios que requieran los usuarios.

En el caso de que ocurra algún incidente en la prestación del servicio, el personal de la Subdirección de Comunicación le hará saber al equipo de Atención al Cliente, a través de cualquier medio habilitado para la atención del servicio por parte del proveedor.

Una vez notificado, el proveedor deberá corregir los entregables presentados de manera parcial o deficiente en un plazo no mayor de 10 minutos para el caso de aquellos que su periodicidad de entrega sea diaria. En caso de que el incidente no se corrija dentro del nuevo plazo establecido se aplicará una deductiva.

Los servicios susceptibles de considerarse en este supuesto son:

- Síntesis Ejecutiva
- Reporte Primeras Planas y Lo Sobresaliente (Portadas Banobras)
- Síntesis Informativa
- Carpeta Diaria Digital
- Resumen de Notas Internacionales
- Resúmenes Matutino, Meridiano, Vespertino y Nocturno
- Carpeta Semanal de Revistas (Digital)
- Transcripciones
- Intermittencia o mal funcionamiento del Portal, durante el horario laboral de Banobras



De igual manera y por la falta de entrega de algún documento o servicio en los plazos establecidos, el personal de la Subdirección de Comunicación le hará saber al equipo de Atención al Cliente, para que en un plazo no mayor a una hora se realice el envío, de lo contrario se aplicará una pena convencional. Los entregables bajo el supuesto descrito son:

- Análisis Cuantitativo y Cualitativo
- Seguimiento y Análisis Especiales (Temas específicos y de interés, por tema/autor))
- Intermittencia o mal funcionamiento del Portal por más de 8 horas.

En caso de que la premura para el cabal cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Comunicación no le permita notificar de manera inmediata al proveedor y ésta subsane las deficiencias en la prestación del servicio, hará del conocimiento del equipo de Atención al Cliente los incidentes que se hayan presentado a más tardar 5 horas posteriores a la ocurrencia de la prestación parcial, deficiente o incumplimiento del servicio.

Para efectos del presente Anexo Técnico:

- Omisión es la falta total de entrega del documento o servicio en el tiempo y formato estipulados;
- Entrega deficiente es aquella que contenga errores, notas faltantes, hipervínculos rotos, archivos corruptos o testigos inaccesibles,
- Entrega parcial es la presentación incompleta del contenido, aun cuando se haya enviado en tiempo.

Base de Datos y Compilación Mensual de Información:

El proveedor construirá una base de datos con toda la información monitoreada para Banobras (impresos, radio, televisión y sitios web). El proveedor que resulte ganador actualizará y mantendrá disponibles los contenidos de la Base de Datos de manera permanente, a partir del inicio de los servicios y hasta la conclusión de la relación contractual.

Adicional a la entrega vía correo electrónico en los periodos señalados, el proveedor entregará a Banobras un respaldo de los contenidos de la Base de Datos. Lo anterior será presentado en USBs etiquetadas a nombre de Banobras, índice de contenidos y periodo monitoreado.

El proveedor entregará el respaldo solicitado acompañado de la **Constancia de Entrega (Anexo 3)**, en el Edificio Sede de Banobras, en el Piso 1 de la Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, Código Postal 01219, en horario de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al del mes monitoreado. El día de entrega será determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación, y no habrá prórroga para el proveedor.

Los productos que resulten de los servicios, como documentos, reportes, presentaciones, base de datos, audios, videos, etc., son propiedad de Banobras, por lo que su difusión y/o uso, sin importar el medio, no autorizado por escrito, dará lugar a que el propio Banobras emprenda las acciones que en derecho correspondan para la defensa de sus intereses, así como para la recuperación de los gastos y costos que, en su caso, llegara a erogar.



El proveedor asegurará, a la conclusión de la vigencia de la relación contractual, que la Base de Datos que entregue a Banobras con la información generada durante la prestación de los servicios, estará en un formato tecnológico flexible para su portabilidad a alguno de los productos del mercado.

Información Tematizada y/o Personalizada:

El servicio integral de monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en medios tradicionales, contendrá toda la información tematizada y/o personalizada, la cual deberá comprender como mínimo lo siguiente:

Principales Actores:

- Banobras
- Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y de Sociedad Hipotecaria Federal
- Titulares de Unidad de Banobras
- Directores Generales Adjuntos de SHF
- Gerentes Ejecutivos de las oficinas de promoción de Banobras en los estados
- Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin)
- Secretario de Hacienda y Crédito Público
- Subsecretarios de Hacienda
- Titulares de Unidad de SHCP
- Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- Subsecretario de Infraestructura
- Titular de Capufe

Banca de Desarrollo:

- SHF
- Nafin
- Bancomext
- Banco del Bienestar
- FND
- Banjército
- Focir
- FIRA

Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Dependencias del Gobierno de México, Organismos Autónomos e IP:

- Presidencia de la República
- Gabinete Económico (SHCP, SE, SENER, SICT, etc.)
- Cámara de Diputados
- Senado de la República
- Estados y municipios
- CNBV



- Banxico
- ABM (Asociación de Bancos de México)
- Transparencia para el Pueblo
- Calificadoras nacionales e internacionales
- Cámaras y Organismos Empresariales

Información Política:

- Partidos políticos
- Elecciones
- INE

Temas de interés:

- Proyectos de infraestructura e inversión (Banobras)
- Banobras en los estados
- Proyectos México
- Fonadin
- Vivienda
- Económicos
- Financieros
- Negocios
- Bancarios

6. Lugar y Condiciones de la Entrega

Los documentos y/o información que resulten del servicio deberán ser entregados en la Subdirección de Comunicación ubicada en Av. Javier Barros Sierra Núm. 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, en la Ciudad de México, dentro de la vigencia del contrato de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. El día de entrega será determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación, y no habrá prórroga para el proveedor.

Los reportes semanales y mensuales deberán ser entregados vía electrónica en formato PDF y editable a las direcciones de correo electrónico que designe la Subdirección de Comunicación para tal efecto, de acuerdo con lo siguiente:

Semanales: Cada lunes siguiente a la conclusión de la semana.

Mensuales: A los 5 días hábiles posteriores al mes del que se brindó el servicio, es importante mencionar que, para el caso del reporte relativo al mes de diciembre de 2026, la fecha de entrega será determinada por la persona designada por la Subdirección de Comunicación.

La identificación de cada uno de los apartados que integran los reportes deberá corresponder con los títulos descritos anteriormente, de manera expresa. No se tendrán por aceptados los reportes que contengan bases de datos sin su análisis respectivo.



Asimismo, se harán envíos electrónicos (alertas) con cortes periódicos sobre las menciones directas de los términos de búsqueda a las 08:00, 12:00, 16:00 y 19:00 hrs, y serán enviados a las cuentas electrónicas que se proporcionen al proveedor.

Los reportes cualitativos y cuantitativos de eventos y/o actividades específicas con aviso previo de Banobras, a través de la Subdirección de Comunicación, deberán ser entregados vía electrónica en formato PDF y editable a las direcciones de correo electrónico que designe la Subdirección de Comunicación para tal efecto, a más tardar el día siguiente natural de concluido el evento o actividad específica, atendiendo las características y formatos de los reportes antes descritos.

La entrega de los productos se hará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. El día de entrega será determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación, y no habrá prórroga para el proveedor. La entrega de los productos se realizará en una memoria USB que contenga el material solicitado en el presente Anexo Técnico; éstos deberán ser acompañados por la Constancia de Entrega (Anexo 3) y la factura respectiva.

7. Perfil del Prestador del Servicio

Los participantes deberán ser nacionales y contar con los conocimientos y la experiencia probada en la prestación del servicio integral de monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en medios tradicionales (prensa escrita, televisión, radio, sitios web de noticias, y agencias informativas), con el uso de una plataforma con tecnología de punta para el fácil y rápido manejo de la información y atención personalizada las 24 horas del día, los siete días de la semana, durante la vigencia del servicio y tener una experiencia mínima de un año.

8. Entregables

La entrega de los materiales del servicio de monitoreo y elaboración de síntesis y análisis de medios de comunicación, impresos, electrónicos y en línea, se llevará a cabo en horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al del mes monitoreado. El día de entrega será establecido por la persona designada por la Subdirección de Comunicación y no habrá prórroga para el proveedor, en Av. Javier Barros Sierra 515, Piso 1, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, México, Ciudad de México.

Al inicio de la vigencia, el proveedor deberá entregar:

1.- Las claves de acceso a los portales de los siguientes medios de comunicación:

- Reforma-1 clave
- El Universal-1 clave
- El Economista-1 clave
- Proceso-1 clave
- El País-1 clave
- Washington Post-1 clave
- New York Times-1 clave



- The Economist-1 clave
- Financial Times 1 clave
- BNamericas-1 clave

El proveedor deberá entregar evidencia documental vigente que acredite la posesión de licencias, permisos, suscripciones corporativas o convenios de uso para todos los medios de paga establecidos en este Anexo Técnico.

Dentro de los primeros 05 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se trate, el proveedor deberá entregar lo siguiente:

1.- La memoria o USB de respaldo de monitoreo de medios convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Una carpeta por cada día del mes	Síntesis informativa Deberá incluir la Síntesis Ejecutiva; Síntesis Informativa; resúmenes matutino, meridiano, vespertino y nocturno.	Word
	Carpeta Informativa deberá subdividirse en cinco apartados, que contendrá los testigos de: periódicos, revistas, televisión, radio e internet	Periódicos: PDF Revistas: PDF Televisión: MP4 Radio: MP3 Internet: PDF -Además de los archivos en cada rubro, deberán integrarse las transcripciones en texto plano. -Deberán coincidir el número de transcripciones con el número de testigos. -El testigo en PDF no deberá contener publicidad del sitio web que obstruya la lectura de la nota.
Análisis	Reporte de medios Análisis cualitativo y cuantitativo	Base de datos: Excel Reporte de presencia en medios: PDF Reporte de presencia en medios: PowerPoint

La memoria o USB de respaldo con los reportes serán entregados a la Subdirección de Comunicación conforme a lo siguiente:





Mensuales: A los 05 días naturales posteriores al mes del que se trate, el día determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. El día de entrega será determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación, y no habrá prórroga para el proveedor. Para el caso de la USB relativa al mes de diciembre de 2025, la fecha y horario de entrega serán determinados por la persona designada por la Subdirección de Comunicación, y no habrá prórroga para el proveedor.

No se tendrán por aceptados los reportes que contengan bases de datos sin su análisis respectivo.

La Subdirección de Comunicación, a través de la Subgerencia de Información y Difusión, realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio de monitoreo y elaboración de síntesis y análisis de medios de comunicación, impresos, electrónicos y en línea, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

9. Criterio de evaluación

El método de evaluación se llevará a cabo mediante el criterio de evaluación binario, por considerar que el servicio es estandarizado en el mercado, y el contrato sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el presente documento y oferte el precio más bajo. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

10. Documentación que se solicitará para la presentación de propuestas

- Currículum de la empresa que especifique contar con por lo un año de experiencia, enliste a sus principales clientes y pruebe su experiencia en monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en prensa escrita, radio, televisión, sitios web y agencias informativas, a través de la presentación de la documentación que acredita esa experiencia.
- Copia de un contrato con cualquier actor del Gobierno de México, estatal y municipal de servicios iguales o similares a los solicitados. El contrato no deberá de tener mayor antigüedad a dos años, a partir de la fecha de presentación de propuestas, con esto se evaluará la experiencia del participante.
- Cartas de recomendación y satisfacción de por lo menos dos clientes satisfechos con el servicio prestado, las cuales deberán indicar el nombre, puesto, correo electrónico y teléfono de la persona representante de la empresa o dependencia donde se prestaron los servicios. Una de las cartas deberá corresponder al contrato presentado para el punto anterior.
- Declaración bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la infraestructura para realizar los trabajos monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en prensa escrita, radio, televisión, sitios web de noticias y agencias informativas.
- Reporte fotográfico en el que se observe que cuenta con la infraestructura tecnológica, oficinas, equipo de cómputo, servidores de respaldo, planta eléctrica de emergencia y plantilla de personal utilizado para la prestación del servicio. En este sentido Banobras se reserva el derecho llevar a cabo una visita a sus instalaciones para comprobar lo presentado, en caso de que se verifique la información presentada no es cierta, se procederá a iniciar el procedimiento que resulte procedente ante las autoridades correspondientes.



- Declaración bajo protesta de decir verdad que la totalidad del material que resulte del servicio, serán propiedad de Banobras, por lo que éste no podrá ser difundido, compartido ni divulgado de manera parcial o total.
- Opinión positiva ante el SAT, ante el IMSS e Infonavit, con vigencia a la presentación de su cotización de acuerdo al artículo 32 D del CFF.
- Estructura organizacional con que cuenta para satisfacer las necesidades de la institución, descritas en este Anexo Técnico.
- Muestra de los servicios a contratar: Carpeta digital debidamente organizada, clasificada y jerarquizada, de acuerdo con las necesidades y características solicitadas por Banobras. Acceso al Portal Electrónico con el que se verificará que se cumpla con las especificaciones mínimas requeridas. En caso de que no se presente atendiendo las características solicitadas en el anexo técnico, será motivo para desechar su propuesta.

11. Del Formato de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica (Anexo 1), deberá presentarse como mínimo con las siguientes características:

- Preferentemente en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características y especificaciones técnicas del servicio que oferte, en relación con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que la integran carezcan de firma.
- La propuesta técnica deberá presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- El "Anexo 1" se presenta como formato libre de propuesta técnica.

12. Del Formato de la Propuesta Económica

Los participantes deberán presentar su propuesta económica (Anexo 2), considerando el formato y características siguientes:

- Impresa en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos y precios fijos.
- Los precios unitarios, el desglose del IVA, e importe total deberá señalar con número a dos decimales.
- Importe total se deberá señalar con letra.

13. Vigencia del Contrato

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre.



14. Tipo de contrato

El tipo del contrato es de carácter cerrado y tiene como propósito pactar un precio fijo durante la prestación del servicio dentro de la vigencia del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 de su Reglamento.

15. Forma de Adjudicación

La presente contratación será adjudicada a un sólo proveedor, el cual deberá asegurar a la Subdirección de Comunicación la prestación del 100 por ciento del servicio solicitado.

16. Precios

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y en moneda nacional.

17. Forma de Pago

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras realizará el pago dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, debida y fiscalmente requisitada, y a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el Titular de la Subdirección de Comunicación de haber recibido dichos servicios a su entera satisfacción y en términos del contrato y sus anexos.

Conforme a lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad motivará a que Banobras, por conducto del Titular de la Subdirección de Comunicación, regrese la facturación para su modificación, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

No se otorgará anticipo alguno al prestador del servicio, el pago se realizará por cada servicio devengado.

El pago se realizará por la prestación del servicio, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que el prestador de servicio proporcione, conforme a la facturación presentada, misma que el deberá entregar impresa y en electrónico con los archivos correspondientes (.XML y la validación emitida por el SAT) conforme a lo siguiente:

4





Área	Ubicación	Datos fiscales	Correo electrónico para el envío de facturas
Subdirección de Comunicación	Av. Javier Barros Sierra núm. 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, CDMX.	Las facturas deberán expedirse a nombre de: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Domicilio fiscal: Javier Barros Sierra número 515 Colonia Lomas de Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01219, Ciudad de México RFC: BNO 670315 CD0	francisco.velazquez@banobras.gob.mx y/o odett.lopez@banobras.gob.mx

18. Pena Convencional

En caso de atraso en la fecha que se pacte para la prestación del servicio, de conformidad con los artículos 75 de la LAASSP y 141 y 142 de su Reglamento, así como lo referente en la Sección III.8.5 Aplicación de Penas Convencionales de las POBALINES vigentes en Banobras, si el proveedor seleccionado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para el servicio objeto del presente procedimiento de contratación, le será aplicable lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso en el servicio y/o la presentación de los entregables, sobre el importe total del servicio no prestado oportunamente y/o el vinculado a los entregables a satisfacción de la Subdirección de Comunicación, sin incluir el IVA, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, ni exceder de 10 días naturales, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos, la Subdirección de Comunicación podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

19. Deductivas

De conformidad con lo previsto en los artículos 76 de la LAASSP y 143 de su Reglamento, así como en la sección III.8.6 Aplicación de Deducciones de las POBALINES, Banobras aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el costo de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, que no cumplan con los términos de referencia establecidos será sujeto de una sanción sobre el monto a facturar de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de Incumplimiento	Deducción
Entregable y/o servicio prestado de manera parcial	2% de la facturación mensual



Entregable y/o servicio prestado de manera deficiente	2% de la facturación mensual
---	------------------------------

Una vez notificado, el proveedor deberá corregir los entregables presentados de manera parcial o deficiente en un plazo no mayor de 20 minutos, para aquellos que su periodicidad de entrega sea diaria. En caso de que el incidente no se corrija, dentro del nuevo plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva. En relación con aquellos documentos, que la periodicidad de entrega no sea diaria, se dará un plazo no mayor de 24 horas.

20. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el capítulo III.7.7 Garantías de las POBALINES, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, el prestador del servicio se obliga a otorgar y entregar una fianza a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., en moneda nacional, por un importe del 10 por ciento sobre el monto total que ampara el servicio contratado, antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución legalmente autorizada para tal efecto. En caso de incumplimiento en las obligaciones contraídas por el prestador del servicio se podrá hacer efectiva la fianza referida.

21. Obligaciones del proveedor

El proveedor quedará obligado ante el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente anexo, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

22. Rescisión del Contrato

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las causas de rescisión del contrato serán por que el prestador del servicio no entregue la totalidad del mismo en los plazos pactados de conformidad con los términos y condiciones señalados en este Anexo Técnico.

23. Normas Aplicables

Se establece que no aplica ningún tipo de Norma Oficial Mexicana (NOM), Norma Mexicana (MX) o internacional.



Inicio > Normalización > Catálogo Mexicano de Normas

Catálogo Mexicano de Normas

Encuentra el listado de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas con los datos e información relevante de cada una de estas, introduciendo en el buscador la clave de la Norma, o bien, la palabra o frase relacionada con el bien, producto, proceso o servicio.

Utiliza los filtros de búsqueda para encontrar Normas por actividad económica, Autoridad Normalizadora, Organismo Nacional de Normalización, Comité Consultivo Nacional de Normalización o Comité Técnico de Normalización Nacional, fecha de publicación y estatus de la norma.

monitoreo y síntesis de información



Sin resultados para "monitoreo y síntesis de información"

24. Sustentabilidad ambiental

No aplica.

25. Licencias, Autorización y Permisos

Durante la vigencia del servicio, el proveedor seleccionado deberá contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación del mismo.

El proveedor asumirá la responsabilidad total en el caso de que, por la prestación del servicio proporcionado a Banobras, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

26. Administrador del Instrumento Jurídico

Se precisa que la administración del instrumento jurídico que se formalice, estará a cargo de la Subdirección de Comunicación a través de la Subgerencia de Información y Difusión quien se ubica en el edificio sede del Banco con domicilio en Avenida Javier Barros Sierra 515, piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219 en la Ciudad de México.

Atentamente

Francisco Tomás Velázquez Reséndiz
Subdirector de Comunicación del
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

4



2026
año de
Margarita Maza



Fecha: Ciudad de México a, XXX de XXXX de 2026

Anexo 1

PROPUESTA TÉCNICA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Presente

[illegible]

Atentamente
(Firma)

Representante legal, apoderado legal o persona facultada.



2026
año de
Margarita
Maza



Hoja membretada del participante

Fecha: Ciudad de México a, XXX de XXXX de 2026

Anexo 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Presente

No.	Descripción genérica del servicio	Costo Unitario mensual
1	Servicio integral de monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en medios tradicionales.	\$
	I.V.A	\$
	COSTO TOTAL UNITARIO MENSUAL	\$

(Importe con letra antes del Impuesto al Valor Agregado)

Atentamente

(Firma)

Representante legal, apoderado legal o
persona facultada.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Hoja membretada del participante

Fecha: Ciudad de México a, XXX de XXXX de 2026

Anexo 3

CONSTANCIA DE ENTREGA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Presente

Por medio de la presente se hace la entrega correspondiente al mes de XXXXXXX de la base de datos generada para el Banco en USB, en dos tantos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Contrato No. XXXX/XXX/XXXX.

- Descripción de las USB

Entrega

Recibe

Nombre, cargo y firma
(Empresa)

Nombre, cargo y firma
(Banobras)



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
 1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"BANOBRAS" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"BANOBRAS"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"BANOBRAS" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"EL PROVEEDOR"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.





CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"EL PROVEEDOR" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"BANOBRAS"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"BANOBRAS"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"EL PROVEEDOR"** y de **"BANOBRAS"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"BANOBRAS"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"EL PROVEEDOR"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"BANOBRAS"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"BANOBRAS"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"BANOBRAS"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"EL PROVEEDOR"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"BANOBRAS"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"BANOBRAS"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"EL PROVEEDOR"** deberá:





1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"BANOBRAS"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"EL PROVEEDOR"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.
8. **"BANOBRAS"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** para los códigos seguros, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.





SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"BANOBRAS"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"BANOBRAS"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"BANOBRAS"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"BANOBRAS"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"BANOBRAS"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"BANOBRAS"** o estén relacionados con **"BANOBRAS"**.





PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"BANOBRAS"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"BANOBRAS"**, datos personales tratados por **"BANOBRAS"**, u otros datos de **"BANOBRAS"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"EL PROVEEDOR"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"BANOBRAS"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"EL PROVEEDOR"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"BANOBRAS"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.





RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"BANOBRAS"** y probarlo anualmente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.